



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 27 DIC. 2017

DECRETO EXENTO N° 8037 /

VISTOS:

- 1).- Decreto Ley N°3.063 de 1979 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 2).- Ordenanza de Derechos y Exención de Aseo N°06 de fecha 18 de Julio de 2016, que reglamenta la exención y el cobro de la tarifa de aseo de la comuna de Parral.
- 3).- Decreto Exento N°7.586 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que exime de cobro correspondiente a Derechos de Aseo domiciliarios, a inmuebles ubicados en la comuna de Parral.
- 4).- Decreto Exento N°190 de fecha 11 de Enero de 2017, que en ausencia formalizada de la titular, nombra como Alcalde Subrogante de la comuna de Parral a don IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ.
- 5.- Decreto Exento Siaper N°2025 de fecha 19 de Diciembre de 2017, que nombra como Secretaria Municipal Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Parral, a doña Érica Gajardo Pérez.
- 6.- Las facultades que me otorga la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, el D. L. N°3.063 Ley de Rentas y sus modificaciones en su Artículo 7 inciso 3° dispone: *"Las municipalidades podrán, a su cargo, rebajar una proporción de la tarifa o eximir del pago de la totalidad de ella, sea individualmente o por unidades territoriales, a los usuarios que, en atención a sus condiciones socioeconómicas, lo ameriten, basándose para ello en el o los indicadores establecidos en las ordenanzas locales a que se refiere el inciso anterior. En todo caso, el alcalde, con acuerdo del concejo, deberá fijar una política comunal para la aplicación de las rebajas determinadas en virtud del presente inciso, la que, junto a las tarifas que así se definan, serán de carácter público, según lo dispongan las referidas ordenanzas"*.
- 2.- **Que**, el artículo 10 de la Ordenanza de Derechos y Exención de Aseo N°06 de fecha 18 de Julio de 2016, sobre fijación y exención de Derechos de Aseo, establece los requisitos que deben cumplir los contribuyentes que deseen acogerse al beneficio de exención de cobro de Derechos de Aseo.
- 3.- **Que**, se ha producido un proceso de postulación de los interesados durante los meses de Agosto y Septiembre del año 2016, conforme al artículo 11° de la Ordenanza de Derechos y Exención de Aseo N° 06 de Parral.
- 4.- **Que**, se comunicó a la Unidad de Avalúes del Servicio de Impuestos Internos, Oficina Parral, con el fin de que dicha repartición no cobrara los montos que correspondan a Derechos de Aseo en la respectiva contribución, pero que pese a ello,

no se excluyó del "Formulario para Pagos de Contribuciones", cuotas correspondientes al año de 2017, por lo cual los beneficiados se vieron en la obligación de pagar las mencionadas cuotas.

DECRETO

1.- HÁGASE EL REEMBOLSO, de la cantidad que corresponda, conforme a lo que acreditan con los respectivos comprobantes de pago de contribuciones a cada uno de los siguientes contribuyentes:

ROL	NOMBRE	CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	TELÉFONO	MONTO
107-17	BARRA MAUREIRA JUANA		73-2465901	\$11.865.-
23-03	ARAVENA TRONCOSO CASIMIRA		977037011/99073156 1 MARIA MORA (HIJA)	\$11.865.-
			MONTO TOTAL	\$23.730.-

2.- GIRESE, cheque nominativo a nombre de cada uno de los contribuyentes ya indicados, por el monto que corresponda a las cuotas de Derechos de Aseo año 2017, que hubieren pagado, a pesar de estar exentos de dicho pago, conforme a la Ordenanza de Derechos y Exención de Aseo N°06 de fecha 18 de Julio de 2016, que regula dicho beneficio.

3.- INSTRUYASE, a la Dirección de Administración y Finanzas para que una vez que se encuentre disponible la plataforma dispuesta por el SII ingrésese el **Rol 23-03** de la comuna de Parral, a dicha plataforma para la exención del cobro de Derechos de Aseo año 2018.

4.- IMPUTESE, el gasto que representa este decreto al ítem **214-09-14 "Ingresos percibidos en exceso"**, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-


★
ERICA GAJARDO PÉREZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)


★
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S) DE PARRAL


PRU/IDH/ARC/ECH/SB
DISTRIBUCIÓN
1.- Dirección Jurídica
2.- Finanzas
3.- Tesorero Municipal
4.- DIDECO
5.- Archivo Partes